



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0294-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 019509 del 06 de julio de 2015 presentado por el Dr. Ide Gelmor Unchupaico Payano, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Zootecnia, a través del cual solicita reconocimiento de quinto quinquenio, así como el pago de bonificación por 25 años de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 399-2015-OEU/UNCP del 03 de noviembre de 2015 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario refiere que el referido profesional cuenta con la Resolución N° 01128-R-2006 con la que se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 01.07.99 y el segundo quinquenio a partir del 01.07.2004; con Resolución N° 05364-R-2009 se le reconoce la bonificación personal por el tercer quinquenio a partir del 01 de julio de 2009; y a través de la R.N° 03658-R-2014 se le reconoce la bonificación personal por el cuarto quinquenio a partir del 01 de julio de 2014; asimismo cuenta con la Resolución N° 3296-R-2014 con la que se le reconoce los 04 años por formación profesional como abono a su tiempo de servicios;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el profesional en mención, desde el 01.07.2014 al 31.08.2015 y teniendo en cuenta la R.N° 3658-R-2014 acumula un total de 21 años con 02 meses y 00 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 0140-2015-ORP/UNCP del 28 de diciembre de 2015 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0154-2016-OPRES/UNCP, han determinado los montos que le corresponde al interesado por quinto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del quinto quinquenio a partir del 01.07.2015 con la inclusión de los cuatro años por formación profesional; en aplicación al Art. 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.i de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0168-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del quinto quinquenio, así como el pago de dos remuneraciones por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER al Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Zootecnia, la **BONIFICACIÓN PERSONAL POR QUINTO QUINQUENIO**, a partir del 01 de julio de 2015 con la inclusión de los 04 años por formación profesional.

2° OTORGAR al Dr. Ide Gelmor Unchupaico Payano, por única vez la Asignación de Dos Remuneraciones de conformidad al Artículo 21° numeral 21.i de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, por haber cumplido 25 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0294-R-2016

ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS:

Programa Presupuestal	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5,001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0070136	Desarrollo de la Educación

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 Ó 30 AÑOS

S/. 12,474.64

3° **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en el Pliego y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR